República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2843 .-

Zapallar, 02 MAY 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, Mediante Memorándum N° 1.007/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, la jefa de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, la regularización de pago de la factura N°174912, de fecha 06 de octubre de 2017, por un monto de $223.231.-, impuestos incluidos, al proveedor Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., Rut N° 96.705.640-5. Lo anterior, por la publicación del segundo llamado de remate de bienes raíces por deudas de contribuciones de la comuna de Zapallar.

2° Que, de acuerdo a lo informado en el memorándum antes mencionado, el proceso se llevó a cabo sin sujetarse a la Ley de Compras debido a que no se encontraban vigente los mail donde se intentó contactar al municipio, por parte del proveedor, para emitir la orden de compras.

3° Que, mediante Informe Jurídico N° 66/2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, el asesor legal de la unidad jurídica informa sobre la necesidad de realizar el pago de la factura, debido a que se ha acreditado que el servicio se realizó efectivamente y que de lo contrario la municipalidad incurriría en un enriquecimiento sin causa.

4° Que, mediante Providencia N° 117, el Administrador Municipal, solicita a la unidad de Asesoría Jurídica gestionar la regularización de pago de la factura mencionada en el primer considerando.

5° Que, el proveedor Empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, Rut N° 96.705.640-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 26 de abril de 2018.

6° Que, la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, entre otros, N°s 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, ha señalado que "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella... Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

pudieren derivarse del cumplimiento de un contrato con anterioridad a su total tramitación.", lo que ha sido reafirmado por los Dictámenes N° 72.378 de 2014 y 20.056/2015, y consolidado por el Dictamen N°87.444 de noviembre de 2015, al señalar "Luego, cabe señalar que, tal como lo han precisado los dictámenes N°s. 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, aunque el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, ya que si estos no se verifican se produciría un enriquecimiento sin causa.", motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

7° Que, en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

D E C R E T O:

1° REGULARÍCESE el pago de la factura N° 174912, de fecha 6 de octubre de 2017, al proveedor Empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, Rut N° 96.705.640-5, por un monto de $223.231.- (doscientos veintitrés mil doscientos treinta y un pesos) impuestos incluidos, correspondiente a la segunda publicación del mes de marzo de 2017, de remate de bienes raíces.

2° IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta N° 215-22-07-001-00-000; (1) Gestión Interna; (23) DAF; (1) DAF.

3° INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir respecto a los hechos descritos en los considerando anteriores.

4° DESÍGNESE INVESTIGADORA a doña **VIRGINIA GARRIGÓ RIQUELME**, Directora de SECPLA, cargo Directivo grado 8° E.M.S. de la I. Municipalidad de Zapallar.

5° NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte de Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Departamento de Administración y Finanzas
2.- Virginia Garrigó Riquelme
4.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR/ frp